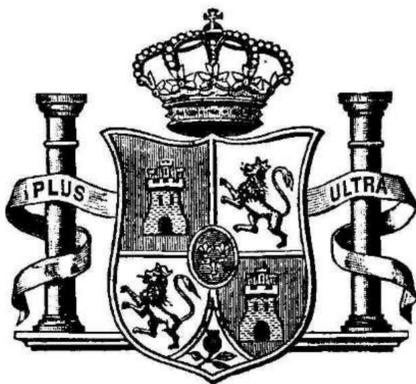


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Gobierno

Consejo de la Economía Nacional.—Sección de Defensa de la Producción.

Auxilios á las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año).

NÚMERO 4.

I.—Petionario.

D. Ignacio Romañá y Sauri, en nombre y representación de la «Sociedad minera de San Luis», domiciliada en Bilbao.

II.—Industria.

Se propone crear una Central térmica para, utilizando los residuos de antracita de sus minas de Guardo (Palencia), aplicar esta energía á obtener en hornos eléctricos carburo de calcio, para producir nitrógeno, obteniendo cienámidá cálcica, amoniaco disuelto que se transformará en ácido nítrico, en sulfuro amónico, nitrato sódico y por disolución en aguas amoniacaes.

III.—Auxilios solicitados.

Exención de derechos reales y de timbre para la constitución de la Sociedad; reducción al 50 por 100 durante ocho años de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades; exención de derechos arancelarios de importación, y por último, declaración de utilidad pública para las fincas que tenga que adquirir para la implantación de la industria mencionada y sucesivas.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho á reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados á partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola ó dirigiéndola por correo certificado, al *Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, 12)*.—Es copia.

Madrid 17 de Julio de 1924.—El Oficial Mayor, C. de Morales de los Ríos.

TESORERÍA-CONTADURIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular.

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del corriente Real decreto del Ministerio de la Guerra autorizando á los reclutas del reemplazo del año actual y agregados al mismo, para que en el plazo de un mes, á partir de la publicación de di-

cha disposición oficial en la *Gaceta*, puedan acogerse á los beneficios del Capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento y á los del art. 268 de dicha Ley, los que se hubiesen acogido á los del art. 267, se pone en conocimiento de los interesados á quienes pueda afectar dicha disposición que deberán efectuar los ingresos de las cuotas en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, durante el plazo indicado que terminará el 16 de Agosto próximo.

Palencia 17 de Julio de 1924.—El Tesorero-Contador, R. Carramolino.

MONTE DE PIEDAD
DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian á subasta pública, la cual tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Julio á las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Alhajas de primera subasta.

- 883 Reloj Remontoir bolsillo para caballero, de plata, Cronómetro.
895 Sortija para caballero, oro de ley, con un topacio.
919 Sortija para señora, de oro y dos diamantes, le falta uno.
934 Cadena de plata, de señora, con tres medallas, otra ídem dorada, otra de plata con cruz y piedra falsa, rosario de plata y piedra color topacio y un par pendientes oro y un diamante.
949 Sujetador oro de ley, peso dos adarmes y cuarto.

Ropas, etc., de primera subasta.

- 2108 Colcha de algodón de punto.
2117 Bata de lana.
2118 Retazo de lienzo, camisa de niña, toalla y vestido de lana, de niña.
2119 Manteo de bayeta.
2126 Capa de paño con embozos de terciopelo y tela.
2141 Mantón de merino y bata de algodón.
2144 Mantón de lana.
2152 Velo de gasa, tapete de yute, servilleta y mantilla de muletón.
2163 Dos sábanas.
2168 Traje completo de paño para caballero y chambra de percal.
2169 Falda y levita de lana, falda y chaquetilla de algodón, falda algodón y bufanda de lana.
2185 Colcha de algodón de fábrica, manteo de punto, dos sábanas, dos almohadones, camisa de señora y toalla.
2195 Colcha de algodón de fábrica, falda de lana, chaqueta de paño, señora y dos cortinas.
2199 Manteo de muletón y pañuelo de Manila.
2202 Pañuelo de merino.
2206 Blusa de percal, camisa de señora y enagua de niña.
2210 Tapabocas de lana.
2213 Sábana y pantalón de lienzo.
2227 Dos pañales, mantilla bayeta y tres servilletas.
2228 Charpe de lana y bufanda de ídem.
2237 Calzoncillo bayeta, otro de lienzo y chambra de percal.
2239 Calzoncillo lienzo, camisa

señora, mantilla toalla y bufanda algodón.

2243 Retazo de pana y blusa de batista.

2246 Sábana, almohadón y retazo de lienzo.

2251 Pelliza de paño, de caballero y traje completo de paño para ídem.

2252 Americana y chaleco de paño para caballero.

2254 Dos camisetas, enagua y dos almohadones.

2258 Colcha de algodón de punto

2271 Americana de paño y pantalón de pana.

2273 Manta, colcha y cobertor de lana.

2277 Calzoncillo de percal, camiseta, enagua, toalla y falda de algodón.

2287 Pantalón de lienzo, velo de gasa, velo y manteo estambre, niña.

2292 Camisa de señora, otra de hombre, toalla y calzoncillo lienzo.

2298 Chal de lana, manteo de punto, dos toallas, cubierta de punto y mantilla de muletón.

2313 Dos sábanas.

2320 Americana y chaleco de paño y pantalón de ídem.

2323 Manto de lana.

2325 Dos blusas de percal y delantal de seda.

2327 Falda y chaquetilla de lana.

2328 Tapabocas de lana.

2329 Colcha de algodón de punto.

2337 Enagua, velo de gasa, medio manto de merino y dos cubiertas de punto.

2343 Bata de lana, enagua, toalla y dos almohadones.

2344 Sábana, falda de satín, otra de percal y mantel.

2350 Cuatro toallas, gersé punto, señora, cubierta de ídem y cortina de lienzo.

2364 Americana de alpaca, falda percal, calzoncillo lienzo, dos almohadones, enagua niña, falda satín, blusa algodón y servilleta.

2375 Manto de lana, camisa de señora y bufanda algodón.

2377 Toalla, delantal de percal y cubierta de algodón.

2388 Chaquetilla de merino, dos almohadones y servilleta.

2391 Dos sábanas.

2396 Falda de merino, blusa de satín, traje ídem para niño, toalla y pantalón dril, de hombre.

2406 Bata de percal, falda de ídem, camisa de señora y chaquetilla de algodón.

2407 Calzoncillo de lienzo, mantilla muletón y pantalón de dril.

2409 Colcha de algodón de fábrica y vestido seda, de señora.

2411 Enagua y falda de satín.

2413 Falda y chaquetilla de algodón.

2414 Dos sábanas y mantón de merino.

2415 Máquina de coser, marca Singer, de mano, número 728.543.

2420 Tapabocas de lana.

2424 Camiseta, calzoncillo lienzo,

velo de gasa y dos vestidos percal, niña.

2328 Pantalón de pana, toalla y dos calzoncillos lienzo.

2433 Dos cortinas percal, almohadón, dos sábanas, falda de lana y bufanda.

2434 Sábana.

2445 Retazo de lienzo, otro jerga y toalla.

2455 Blusa de franela y vestido de algodón.

2461 Pañuelo alfombrado y falda de pañete.

2470 Dos camisas de hombre, colcha de algodón y cuatro almohadones.

2472 Camisola y dos almohadones.

2479 Vestido de percal, de niño, almohadón y chaleco de paño.

2481 Tapabocas de lana, retazo percal y calzoncillo lienzo.

2484 Retazo de lienzo.

2485 Sábana, camisa de hombre, dos camisetas y calzoncillo de lienzo.

2488 Dos mantos de lana.

2489 Enagua, camiseta, camisa de señora, toalla, vestido algodón, niña y mantilla.

2490 Cinco camisetas y calzoncillo punto para niño.

2492 Dos cortinas encaje, bata de satín, enagua y chaqueta dril, de hombre.

2494 Dos faldas de paño, otra de algodón, otra de seda, sábana, blusa de seda, otra de satín y otra de algodón.

2495 Dos almohadones.

2499 Cubrecorsé, velo y bufanda de algodón.

2503 Gabán de paño para señora y pañuelo de crespón.

2511 Un corte traje de pana.

2515 Mantón de merino, falda de lana, dos chaquetas y blusa de ídem.

2517 Un abrigo de paño para caballero.

2520 Colcha de algodón de fábrica, sábana, dos almohadones y mantilla bayeta.

2532 Retazo de lienzo.

2544 Falda de percal y mantilla toalla.

2547 Mantilla de paño, manto de lana, pañuelo de seda y chaquetilla merino.

2548 Mantón de merino y colcha de percal.

2552 Abrigo de entre tiempo para caballero.

2553 Tres manteos de paño, mantón de lana, camisa de mujer y enagua

2560 Cuatro camisas de señora y cubrecorsé de lienzo.

2567 Dos blusas de seda, falda de lana y vestido algodón para niña.

2574 Blusa de dril para caballero, camisa de ídem, camiseta y pantalón punto.

2576 Falda de merino, chaquetilla paño y pañuelo de crespón.

2587 Dos mantos de lana.

2607 Calzoncillo bayeta, pelele de punto y tres camisetas.

2610 Falda de lana.

2612 Sábana, enagua y almohadón.

2617 Traje de lana para señora y gabán paño, de ídem.

2618 Colcha algodón de fábrica, almohadón y pantalón de paño.

2620 Pañuelo de merino alfombrado y cubremantillas piqué.

2624 Manto de lana, calzoncillo lienzo y camiseta.

2628 Funda de colchón y manteo de estambre.

2631 Cuatro sábanas, cuatro almohadones, dos cuadrantes y mantón crespón.

2637 Capa de paño con embozos de veludillo.

2638 Sábana.

2639 Falda de estameña, mantel y cubierta de punto.

2643 Mantel, dos almohadones y retazo de satín.

2661 Abrigo paño, de señora y retazo de dril.

2760 Falda y blusa de algodón.

2672 Dos pantalones punto, otro de lienzo, dos enaguas, camisa de señora, camiseta, chambra de lienzo y servilleta.

2676 Camisa de señora y sábana.

2677 Cobertor de lana y mantel.

Ropas, etc, de segunda subasta.

1468 Almohadón, calzoncillo de lienzo y bata de algodón.

1491 Abrigo de paño para caballero.

1497 Sábana, manto de lana y toalla.

1513 Mantón de merino y falda de lana.

1569 Sábana, calzoncillo de lienzo y dos bufandas de lana.

1573 Sábana y falda de satín.

1600 Edredón de percal, chaquetilla de lana, medio manto de ídem, tres retazos yute, enagua, pañuelo de seda, toalla y dos flecos.

1691 Sábana, falda de satín, almohadón, mantón y chaquetilla merino.

1708 Corte de traje de paño para caballero.

1722 Falda y blusa de lana y mantel.

1748 Bata de algodón, dos toallas, caída cortinón, tres cubiertas punto, velo y toquilla de lana.

1750 Jersé de lana para caballero, bufanda para ídem y abrigo de lana, señora.

1903 Falda y chaquetilla de lana.

1987 Dos americanas de paño para caballero.

2014 Dos pantalones de pana y chaleco de paño.

2022 Abrigo de paño para señora, dos faldas algodón y calzoncillo de punto.

NOTA. Las halajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subastas dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de

los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifica el remate y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 27 de Junio de 1924.—El Director Gerente de turno, Eugenio Mediavilla.

Juzgados

Palencia.

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber á Antonio Arenas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como también su actual domicilio, que la Audiencia provincial de esta Capital, en sentencia dictada en causa seguida en este Juzgado por hurto contra Santos Muñoz del Castillo y otro, acordó hacer entrega definitiva al Antonio de las treinta pesetas que le sustrajera y obran en su poder en depósito provisional.

Palencia 17 de Julio de 1924.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Cuesta, Jaime Cubillo y Jesús de la Fuente, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á trece de Junio de mil novecientos veinticuatro, el Señor Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por malos tratos de obra contra Juan Cuesta Llanes, de veintiseis años, soltero, carpintero; Jaime Cubillo de la Fuente, de treinta y un años, soltero, barbero, y Jesús de la Fuente González, de diecinueve años, escribiente, vecinos de esta Ciudad, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.—FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente á Juan Cuesta Llanes, Jaime Cubillo de la Fuente y Jesús de la Fuente González de las faltas que se les atribuía, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

Publicación.—Seguidamente fué leída y publicada la anterior sentencia por el Señor Juez, estando celebrando audiencia pública, de que como Secretario certifico.—Sinfioriano Andrés.

Para la notificación de dicha sentencia al denunciado Jesús de la Fuente González, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia á ocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinfioriano Andrés.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Abril de 1924 á 30 de Junio del mismo año, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas	Cts.
INGRESOS.—Por la existencia que resultó en fin del ejercicio anterior.....	215815	10
Por los ingresos realizados durante los 3 meses que comprende el ejercicio trimestral de 1924..	202380	76
SUMAN.....	418195	86
PAGOS.—Pagos verificados en igual periodo.....	203458	26
Existencia para el siguiente ejercicio de 1924-25.	214737	60

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

Capítulos	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
1.º Rentas..... Relación general núm. 1	691 10	
4.º Repartimiento..... Id. núm. 2	177310 >	
5.º Instrucción pública..... Id. núm. 3	15957 >	
6.º Beneficencia..... Id. núm. 4	2547 45	
7.º Ingresos extraordinarios.. Id. núm. 5	192 61	
11 Resultas..... Id. núm. 6	5343 >	
14 Reintegros..... Id. núm. 7	339 60	
	INGRESOS.—PESETAS.....	202380 76
	PAGOS	
1.º Administración provincial. Relación general núm. 1	23362 05	
2.º Servicios generales..... Id. núm. 2	2484 75	
3.º Obras obligatorias..... Id. núm. 3	375 >	
4.º Cargas..... Id. núm. 4	10791 12	
5.º Instrucción pública..... Id. núm. 5	16493 75	
6.º Beneficencia..... Id. núm. 6	97299 48	
8.º Imprevistos..... Id. núm. 7	2281 36	
10. Carreteras..... Id. núm. 8	15657 04	
12. Otros gastos..... Id. núm. 9	6897 07	
13. Resultas..... Id. núm. 10	27816 64	
	PAGOS.—PESETAS.....	203458 26

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

Artículos	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
	I.—RENTAS	
1.º	Rentas de Censos y propiedades.....	691 10
	IV.—REPARTIMIENTO	691 10
Único	Repartimiento entre los pueblos.....	177310 >
	V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA	177310 >
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo..	15957 >
	VI.—BENEFICENCIA	15957 >
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo..	2547 45
	VII.—EXTRAORDINARIOS	2547 45
Único	Ingresos extraordinarios.....	192 61
	XI.—RESULTAS	192 61
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	5343 >
	XIV.—REINTEGROS	5343 >
Único	Reintegros.....	339 60
		339 60

PAGOS

Artículos		TOTAL
		Pesetas Cts.
	I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
1.º	Gastos de la Diputación.....	17256 05
2.º	Archivo y Depositaria.....	1672 50
3.º	Comisiones especiales.....	3758 50
4.º	Arquitectos.....	675 >
	II.—SERVICIOS GENERALES	23362 05
1.º	Quintas.....	775 >
2.º	Bagajes.....	1709 75
	III.—OBRAS OBLIGATORIAS	2484 75
4.º	Reparación y conservación de fincas provinciales....	375 >
	IV.—CARGAS	375 >
1.º	Contribuciones y seguros.....	623 13
2.º	Pensiones.....	4291 42
5.º	Deudas y Censos.....	5876 57
	V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA	10791 12
1.º	Junta provincial.....	4931 25
2.º	Institutos.....	
3.º	Escuelas Normales.....	11500 >
5.º	Inspección de Escuelas.....	
6.º	Bibliotecas.....	62 50
	VI.—BENEFICENCIA	16493 75
1.º	Atenciones generales.....	687 50
2.º	Hospitales.....	38338 50
3.º	Casas de Misericordia.....	
4.º	Casas de Expósitos.....	58273 48
5.º	Casas de Maternidad.....	
	VIII.—IMPREVISTOS	97299 48
Único	Imprevistos.....	2281 36
	X.—CARRETERAS	2281 36
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	15657 04
	XII.—OTROS GASTOS	15657 04
Único	Otros gastos.....	6897 07
	XIII.—RESULTAS	6897 07
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	27816 64
		27816 64

La precedente cuenta definitiva del ejercicio trimestral de 1924 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Palencia 1.º de Julio de 1924.—El Depositario, Guillermo Jubete.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1924, á que la misma se refiere.

Palencia 1.º de Julio de 1924.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, J. Ordóñez.

Sesión de 11 de Julio de 1924

La Comisión acordó que se envíe un ejemplar de la presente cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, quedando los originales que la integran de manifiesto al público durante las horas hábiles de nueve á catorce en la Secretaría de la Corporación, por si gustan examinarlas y formulen reclamaciones, que han de ser resueltas por la Diputación.—El Vicepresidente, Severino Rodríguez.—El Secretario, M. del Mazo.

Ayuntamientos

Osornillo.

Hallándose provista interinamente la plaza de Inspector de carnes de este término, con el haber anual de 365 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia vacante para su provisión en propiedad.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañando los documentos que justifiquen su derecho, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Osornillo 6 de Julio de 1924.—El Alcalde, Enrique Marcos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTADURIA

PRESUPUESTO TRIMESTRAL DE 1924

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1924.

FÓLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
91	Valores independientes del presupuesto.....		89 893 42		89.893 42
91	Depositorio	418.195 86	203.458 26	214.737 60	
91	Resultas de ingresos.....		125.921 68		125 921 68
92	Presupuesto trimestral de 1924.....	260 045 04	482.590 60		222.545 56
92	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	936 10	691 10	245 >	
93	Id. id. 4.º Repartimiento	180.032 >	177 310 >	2.722 >	
94	Id. id. 5.º Instrucción pública	16.202 >	15.957 >	245 >	
95	Id. id. 11 Resultas de ingresos	280 295 50	5.343 >	274 952 50	
96	Pudenciano Paisán, Contratista de la recaudación	197 496 >	197 496 >		
97	Ingresos.—Capítulo 6.º Beneficencia.....	4 450 >	2 547 45	1.902 55	
98	Id. id. 7.º Extraordinarios	425 >	192 61	232 39	
98	Id. id. 14 Reintegros	250 >	339 60		89 60
100	Gastos.—Capítulo 2.º Servicios generales.....	2.484 75	2.866 >		381 25
101	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	375 >	375 >		
103	Id. id. 5.º Instrucción pública	16.493 75	16.543 75		50 >
105	Id. id. 8.º Imprevistos	2 281 36	2.500 >		218 64
106	Id. id. 10 Carreteras	15 657 04	16.732 50		1 075 46
107	Id. id. 12 Otros gastos.....	6 897 07	13 798 31		6.901 24
108	Id. id. 13 Resultas	27.816 64	35.091 14		7 274 50
109	Banco de España c. c.	80.100 >		80 100 >	
109	Depositorio s/c de existencias en el Banco España .		80.100 >		80 100 >
111	Depósitos en garantía	12 277 >	10.167 >	2 110 >	
111	Depositantes	10 167 >	12.277 >		2 110 >
113	Gastos —Capítulo 1.º Administración provincial ..	23 362 05	25.819 50		2.457 45
114	Id. id. 4.º Cargas.....	10.791 12	24.280 78		13 489 66
118	Id. id. 6.º Beneficencia	97.299 48	122.038 06		24 738 58
	TOTALES PESETAS.....	1 664 329 76	1.664 329 76	577.247 04	577.247 04
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	1.664 329 76			

Palencia 30 de Junio de 1924.—El Contador, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ —Rubricado.

SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 1924

La Comisión acordó aprobar el precedente balance y que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL —El Vicepresidente, SEVERINO RODRÍGUEZ, Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1924-25, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Bahillo.

Bustillo del Páramo.
Cubillas de Cerrato.
Fuentes de Nava.
Herrera de Valdecañas.
Valdecañas.
Vilovieco.

Con el fin de que las Juntas periciales puedan proceder á confeccionar los apéndices de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1925-26, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, relaciones de altas y bajas, durante el mes próximo de Junio, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Ayuntamientos que se citan.

Husillos.
Tabanera de Cerrato.
Valdespina; 1923-24.
Villamuriel de Cerrato.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que á continuación se expresan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Bustillo del Páramo; 1923-24.
Pomar; 1923-24.
Tabanera de Cerrato; 1923-24.
Villamorco; 1923-24.

Alar del Rey.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, más 185 por suministro de medicamentos á las familias pobres, que en junto suman 435 pesetas, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, acompañadas del título profesional, en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alar del Rey 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Juan López.

Villaconancio.

Don Francisco Encinas Encinas, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia --Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1923 á 1924 y trimestre prorrogado, durante el período voluntario de cobranza que al efecto se señaló, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos á dichos contribuyentes en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos les parará el perjuicio á que hubiere lugar, é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

La recaudación tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Lo que se publica para que llegue conocimiento de los deudores vecinos y forasteros.

Villaconancio 18 de Junio de 1924.—Francisco Encinas.

Villarramiel.

Don Juan Bautista Serrano López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que durante los días 20 al 30 del corriente mes y en esta Casa Consistorial estará abierta la cobranza del trimestre prorrogado del Repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1923 á 24.

Lo que hace público para conocimiento de todos los contribuyentes en él comprendidos y no puedan alegar ignorancia.

Villarramiel 16 de Julio de 1924.—Juan B. Serrano.

Anuncios particulares.

EXTRAVÍO

De la Dehesa de Bustocirio ha desaparecido una vaca de las señas siguientes: cuerna bien puesta, un poco tasuga por encima del lomo, y tiene una nube en el ojo derecho.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Deogracias Ortega, vecino de Velilla del Duque (Saldaña).

HOJA  OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

Madrid 21

Sin novedad ambas Zonas Protectorado.

Noticias recibidas de provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 21 de Julio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira

